

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete fueron adoptados los siguientes acuerdos:

2. <u>Asuntos de trámite y urgentes</u>

2.1. Vicerrectorado de Formación Permanente

2.1.17. La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba la Adenda al 2º Acuerdo de Encomienda SEPE, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a uno de marzo de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38 28015 Madrid



ADENDA AL SEGUNDO ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA REALIZAR ACTUACIONES DE DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2014, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN QUE IMPARTEN, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En Madrid, a 29 de diciembre de 2016

De una parte, Doña. María de los Reyes Zataraín del Valle, Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 155/2012, de 13 de enero (BOE Núm. 12, de 14 de enero 2012), en nombre y representación del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

De otra parte: Don Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y del Real Decreto de nombramiento de 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el firma del presente documento,



EXPONEN

 Que con fecha de 17 de febrero de 2016 ambas partes suscribieron un acuerdo de encomienda de gestión para realizar actuaciones de desarrollo de la resolución de 26 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la acreditación e inscripción de centros y entidades de



formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del servicio público de empleo estatal.

- II. Que el plazo de vigencia para esta encomienda finaliza el 31 de diciembre de 2016, según la estipulación de la cláusula séptima. No obstante en la misma clausula se dispone que, si el desarrollo de las actividades encomendadas lo requiere, podrá ser revocado o prorrogado, a propuesta de la Comisión de Seguimiento o de la cualquiera de las partes, por acuerdo expreso de las partes
- III. Que con fecha 5 de diciembre de 2016, la UNED presenta una solicitud de prórroga, motivada por su necesidad de completar el análisis y la gestión de los expedientes de acreditación iniciados, requisito exigible para el pago.

Por todo lo expuesto, ambas partes, reconociendo su capacidad jurídica y de obrar,

ACUERDAN

Una ampliación del plazo de los expedientes de acreditación iniciados, que queda establecido para el día 28 de febrero de 2017, y por una cantidad de 300.000 euros sin que ello suponga modificación alguna ni de precios ni del resto de estipulaciones de la presente encomienda de gestión.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DIRECTORA GENERAL

DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D^{ña}. María de los Reyes Zataraín del Valle

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Don Alejandro Tiana Ferrer